

	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

**FECHA** 9 de septiembre del 2021

Consecutivo: 029 Fecha 7 de septiembre del 2021

Adjunto ACTO Número 029 con fecha 7 de septiembre de 2021 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Anserma -Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista **JG INGENIERIA SAS** con Nit 810.000.658-4 cuyo representante legal es el ingeniero **JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR** identificado con cédula No. 15.914.795 y con matrícula profesional No. 17202-51196 CLD.

Supervisor designado: **JHOANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ** Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: Emergencia aducción tamarbia municipio de Anserma Caldas

Valor Presupuestado (incluido IVA: **\$49.109.307**)

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 45 días calendario

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Emergencia aducion tamarbia municipio de Anserma Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UN D	CONTRACTUAL		
			CANTIDA D	VR.UNITARI O	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo	ml	102,00	6.043	616.386
3	Roceria y limpieza ( incluye arbustos - troncos )	m2	408,00	1.950	795.600
4	EXCAVACION			-	-
5	En material común de 0 a 2m	m³	82,00	38.461	3.153.802

6	Dispersión de material sobrante	m <sup>3</sup>	5,00	37.961	189.805
7	Llenos con material del sitio	m <sup>3</sup>	72,00	34.618 ✓	2.492.496
8	<b>ESTRUCTURAS ACUEDUCTO</b>				-
9	Suministro e instalación Instalación de tubería PVC de 10" RDE 21	ml	102,00	316.259 ✓	32.258.418
10	Suministro e instalación Instalación de codo 10" x 22,5 junta hidraulica	Un	1,00	1.396.800 ✓	1.396.800
11	Sobre acarreo tubería de 10" hasta 1 kilometro	ml	102,00	14.000 ✓	1.428.000
12	Empalmes a tubería existente	Un	2,00	850.000 ✓	1.700.000
13	Anclajes para tubería - codos - empalmes ( tubería Ø = 2" - h= 2,0 mts )	Un	3,00	526.000 ✓	1.578.000
14	Transporte de personal	dia	10,00	260.000 ✓	2.600.000
15	transporte de tubería desde la planta de Anserma al sitio de instalacion	VIAJ E	3,00	300.000 ✓	900.000
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>49.109.307</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>36.390.742</b>
<b>ADMINISTRACION</b>					<b>28% 10.189.408</b>
<b>IMPREVISTOS</b>					<b>1% 363.907</b>
<b>UTILIDADES</b>					<b>5% 1.819.537</b>
<b>IVA SOBRE UTILIDAD</b>					<b>19% 345.712</b>
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>49.109.307</b>

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.

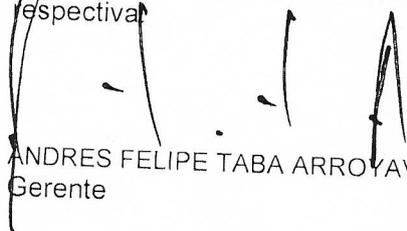
 <p>empocaldas Construyendo juntos la bienestar</p>	<p>F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019</p>	<p>ALTA GERENCIA</p> <hr/> <p>CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA</p>
---	--	--

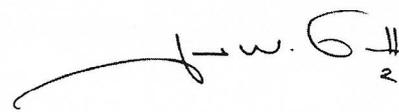
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

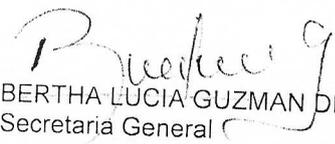
**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pro desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva

  
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente

  
JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR  
Representante legal de la firma  
JG INGENIERIA SAS  
Contratista

  
BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ  
Secretaria General

  
SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS  
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

